



19	ES	11	NUMERO	10	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			28.12.84		

MODELO DE UTILIDAD

16 MAYO 1985

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			G09F 3/04

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
	ETIQUETA PARA ENVASES PERFECCIONADA

71	SOLICITANTE (S)
	GUARDIAN ESPAÑOLA, S.A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Larragana - nº 16 - Zona Industrial de Betoño - Apartado de Correos - 305 - VITORIA

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la invención lo constituye una etique-  
ta para envases perfeccionada, que ha sido especialmente con-  
cebida para el etiquetado automático a gran velocidad resol-  
viendo el problema hasta ahora existente en las plantas em-  
5 botelladoras de todo tipo.

Por otra parte, la invención se hace extensible a  
todos aquellos casos en que un producto envasado deba ser -  
personalizado posteriormente a las operaciones de llenado y  
sellado del envase.

10 Hasta ahora, la mayor dificultad en el etiquetado  
estriba en el sincronismo entre la etiqueta y el envase, cuya  
coincidencia precisa debe darse en una breve fracción de -  
tiempo, en el que la parte adecuada del envase se encuentra  
situada justo ante la etiqueta que además está adecuadamente  
15 posicionada, circunstancia que no se da siempre apareciendo -  
luego invertida o torcida.

Las instalaciones automáticas capaces de garantizar  
un perfecto posicionado son lentas y caras, también resulta  
cara la etiqueta en sí que incorpora una base de papel y una  
20 impresión policroma; el papel ha de ser de buena calidad y  
muy estable dimensionalmente siendo una de las condicionan-  
tes que más inciden en el coste del etiquetado.

Se ha descubierto ahora que si las etiquetas estu-  
vieran posicionadas en una banda y esa banda avanzara en -  
25 sincronismo con el envase resultaría muy sencillo lograr un  
etiquetado perfecto y muy rápido, sin embargo con ello no se  
soluciona el coste unitario de la etiqueta, puesto que a la  
propia etiqueta hay que sumar el coste de la banda de sincro-  
nismo y aunque la posibilidad es interesante en cuanto a la  
30 mayor capacidad de producción alcanzable, el coste debe ser

1 considerado.

Sin abandonar el tema en cuestión se ha buscado una solución que abarate el coste unitario, para ello se ha eliminado el papel de la etiqueta haciendo que la impresión, es decir la parte gráfica de la etiqueta se aplique directamente sobre el envase.

5  
10 Para poder aplicar directamente la impresión sobre el envase, es necesario que dicha impresión sea transferible desprendiéndose fácilmente de su soporte y adheriéndose firmemente al envase.

Se ha resuelto la cuestión imprimiendo todo el grafismo sobre un estrato soluble y recubriendo la parte impresa con un adhesivo, al aplicar la impresión basta eliminar el estrato soluble para que aparezca la parte impresa, para ello es necesario que la impresión sea inversa, también es necesario que la capa soluble tenga suficiente cuerpo para soportar la impresión más el adhesivo con total garantía de estabilidad dimensional, es decir, que la impresión está a paso constante para permitir un sincronismo perfecto y que no se produzcan deformaciones durante el proceso de aplicación.

15  
20 Se ha recurrido entonces a armar la capa soluble con una lámina soporte lo suficiente porosa para permitir un paso rápido del disolvente adecuado a la capa soluble y del espesor adecuado para que sea dimensionalmente estable.

25 La banda continua así obtenida, se enrolla en bobina y para evitar que el adhesivo que cubre el dorso de la impresión se vincule a la lámina porosa por efecto del enrollado, se cubre el adhesivo con una lámina siliconada recuperable.

30 Construir un mecanismo de transferencia entre

1 los envases y las etiquetas en rollo, resulta técnicamente -  
fácil y barato, lograr un perfecto sincronismo entre una -  
parte y otra es también muy sencillo a partir de sensores óp-  
ticos dispuestos al paso de señales de sincronismo impresas  
5 en la banda de material prosa, controlándose fácilmente la -  
velocidad por medios electrónicos y alcanzándose una veloci-  
dad y una perfección hasta ahora desconocida.

Pues bien, las características expuestas se  
verán representadas en la hoja de dibujos que acompañando es-  
10 te escrito, constituye un ejemplo de realización puramente -  
ilustrativo y no limitativo de las posibilidades prácticas -  
del invento.

En la figura única de los dibujos se representa  
una bobina formada por dos láminas o bandas superpuestas 1 y  
15 2, respectivamente constituidas por un papel poroso 1 y  
por un papel siliconado 2 entre los cuales queda comprendida  
la impresión 3 dotada de un adhesivo 4 y depuesta sobre un  
estratificado de una cola soluble 5 extendida sobre el papel  
poroso 1, en el cual exteriormente se prevén las marcas 6 de  
20 sincronismo.

La banda así constituida se desenrolla en trans-  
ferencia con un transportador posicionador de envases, reco-  
giéndose en una bobina la protección de papel siliconado 2  
a la vez que elementos humectadores preparan la cubierta po-  
25 rosa 1, para que una vez la parte impresa 3 se adhiere al -  
envase se desprenda de su soporte quedando la etiqueta fija  
al envase con la impresión directamente depuesta en él.

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1           1ª.-"ETIQUETA PARA ENVASES PERFECCIONADA", caracte-  
rizada esencialmente porque está constituida por una lámina  
soluble extendida sobre un soporte poroso, cuya lámina so-  
luble es receptora de una impresión inversa cubierta a regis-  
5           tro por un adhesivo protegido por una lámina antiadherente -  
formando un conjunto preferentemente integrado en una banda  
compuesta arrollada en espiral que en su cara exterior, -  
es decir, la cara libre del soporte poroso, ventajosamente  
incorpora marcas de sincronismo.

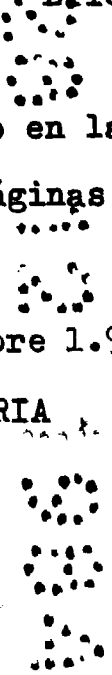
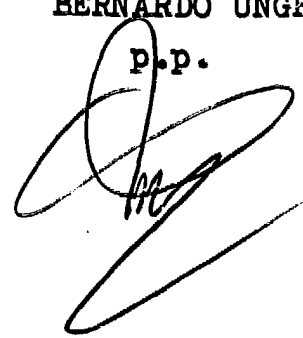
10           2ª.-Se reivindica por último como objeto sobre el que  
ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ETIQUETA  
TA PARA ENVASES PERFECCIONADA".

15           Todo conforme queda descrito y reivindicado en la -  
presente memoria descriptiva que consta de siete páginas me-  
canografiadas y dibujos adjuntos.

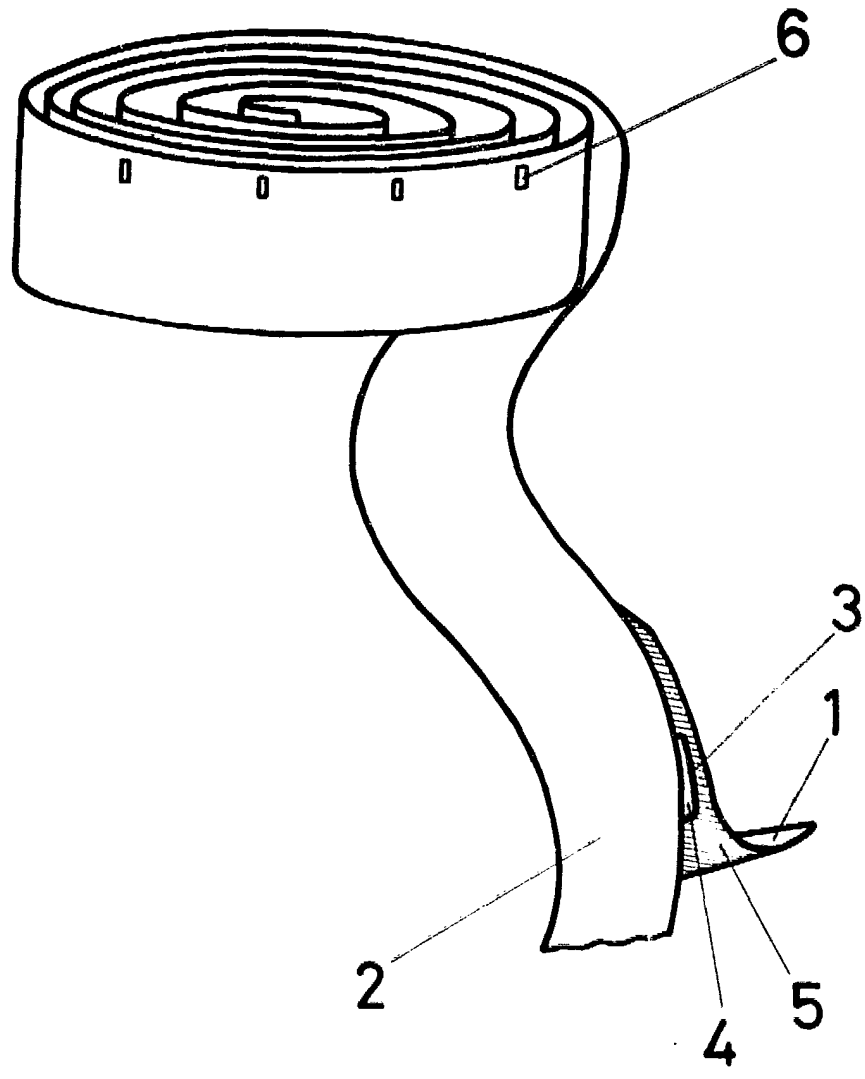
Madrid, 28 Diciembre 1.984

BERNARDO UNGRIA

p.p.



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de diciembre de 1984

BERNARDO UNGRIA

p. p.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Bernardo Ungria', written over the printed name and the 'p. p.' text.